# PLIEGO

# OBJETO DE CONTRATACIÓN:
# SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL

## 1. INTRODUCCIÓN

El Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Huelva (en adelante GALPA HUELVA), es una entidad sin ánimo de lucro constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y normas complementarias que las desarrollen, con personalidad jurídica, plena capacidad de obrar y sujeta al derecho privado.

Actúa como entidad colaboradora de la administración y se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la normativa autonómica de desarrollo, en cuanto a su condición de entidad colaboradora de las administraciones públicas.

GALPA HUELVA diseñó la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) seleccionada por la Dirección General de Pesca y Acuicultura según Resolución de fecha 12 de diciembre de 2023, y será la encargada de su desarrollo durante el periodo de ejecución marcado por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es obtener asesoría legal durante el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el GALPA HUELVA.

Así, el servicio a contratar incluirá lo siguiente:

- Asesoramiento jurídico en temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de la misma: asuntos administrativos, presupuestarios y de personal relacionados con los reglamentos, contratos, acuerdos, en la aplicación de la legislación vigente en diferentes materias de afectación a la actividad de la asociación y de desarrollo de la EDLP.

## 3. SOLVENCIA

La empresa contará con solvencia técnica y económica. Para la técnica aportará alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la Agencia Tributaria y



Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Fondos Europeos
Junta de Andalucía

certificado de la misma actualizado. Para la económica aportará documentación acreditativa del volumen anual de negocio de los últimos 3 años que deberá superar al menos 1,5 veces el precio de la oferta enviada en el año de mayor facturación, con copias anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil o en el caso de no estar obligado a presentarlas, copia de los libros contables legalizados y declaración del volumen de negocios.

## 4. CONDICIONES ECONÓMICAS

El precio máximo de licitación será de 5.000 € (IVA incluido) anuales. No se permitirá revisión de precios y el abono de la cuantía presupuestada será por transferencia mensual una vez entregada la factura con descripción de los servicios prestados.

Una oferta económica se considerará anormalmente baja, y por tanto incurrirá en baja temeraria cuando su propuesta sea inferior al precio máximo de licitación en más de un 20%.

## 5. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración estimada de 4 años desde la firma del contrato, cuya fecha límite será el 31 de diciembre de 2027. Dicha duración podrá prorrogarse en caso de acuerdo por ambas partes, realizándose en el plazo mínimo de dos meses antes de la finalización del contrato.

## 6. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La oferta será presentada mediante **correo electrónico** a la dirección del GALPA HUELVA: galpa.huelva@armadorespuntadelmoral.com.

Se deberá indicar en el ASUNTO el objeto de la contratación, con una **memoria descriptiva** de los trabajos a ejecutar y la metodología para su desarrollo, acompañados de una **oferta económica** según las condiciones descritas en el apartado 4 del presente documento.

Se acompañará la documentación establecida en el apartado 3 del pliego.

El **plazo de presentación** será hasta las 23:59h del 31 de enero de 2024.

## 7. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

El GALPA HUELVA celebrará su mesa de contratación en el plazo máximo de 10 días posteriores al cierre del plazo de presentación de ofertas.



Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Fondos Europeos
Junta de Andalucía

La mesa de contratación revisará que las ofertas presentadas cumplan con los documentos y condiciones expresadas en el presente documento. En el supuesto de que no se cumplan los requisitos de aporte de documentación, independientemente de la oferta económica, se notificará a los solicitantes vía correo electrónico la no inclusión en el proceso de selección de ofertas.

La mesa de contratación revisará las ofertas recibidas que cumplan los requisitos establecidos y elaborará una propuesta a la Junta Directiva de la oferta económica más favorable que no incurra en baja temeraria según lo establecido en el punto 4 del presente documento.

Se levantará acta de dicha selección que será publicada en la web del GALPA HUELVA (https://galpahuelva.com/) y se notificará vía correo electrónico a las empresas que hayan presentado sus propuestas, sean seleccionadas o no el acuerdo de la Junta Directiva.

## 8. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratos.

**Firmado por ***0682** ALONSO ABREU (R: ****9815*) el día 24/01/2024 con un certificado emitido por AC Representación**



Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Fondos Europeos
Junta de Andalucía